



Bruselas, 24 de mayo de 2017
(OR. en)

9639/17

SPORT 41

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de mayo de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8938/17 SPORT 33

Asunto: Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2020)
- Resolución del Consejo (23 de mayo de 2017)

Adjunto se remite a las delegaciones, en el anexo, la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2020), adoptada por el Consejo en su sesión n.º 3541 celebrada el 23 de mayo de 2017.

**Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos
de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,
relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte
(1 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2020)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

I. INTRODUCCIÓN

1. RECUERDAN la competencia atribuida a la Unión Europea, en particular por los artículos 6 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según los cuales el deporte es un ámbito en el que la actuación a escala de la UE debe apoyar, coordinar y complementar las acciones de los Estados miembros.
2. RECUERDAN la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte para 2011-2014¹ y para 2014-2017².
3. CELEBRAN el Informe de la Comisión sobre la aplicación y pertinencia del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017)³.

¹ DO C 162 de 1.6.2011, p. 1.

² DO C 183 de 14.6.2014, p. 12.

³ Doc. 5516/17 + ADD 1.

4. CONSIDERAN que el deporte puede contribuir a las prioridades superiores de los programas de actuación de la UE sobre asuntos económicos, sociales y de seguridad y, en particular a la Estrategia Europa 2020, para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. RECONOCEN que el deporte desempeña un papel positivo en la cooperación intersectorial a escala de la UE y, de ese modo, ayuda a garantizar el desarrollo sostenible y a abordar oportunamente los principales desafíos socioeconómicos y de seguridad a los que se enfrenta la UE, entre ellos la migración, la exclusión social, la radicalización que puede conducir al extremismo violento, el desempleo, así como a estilos de vida poco saludables y la obesidad.
6. ADMITEN la necesidad de establecer una cooperación adecuada con las partes interesadas del mundo del deporte, entre otras cosas a través del diálogo estructurado⁴.
7. TOMAN NOTA de los resultados del Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física publicado en 2014, reconociendo las grandes diferencias que existen entre los Estados miembros, en particular en lo relativo a los resultados sobre el trabajo voluntario y los hábitos sedentarios, y toman nota de los datos estadísticos elaborados por Eurostat, que incluyen datos económicos y sociales clave sobre el deporte.
8. ADMITEN la necesidad de cooperar con terceros países, en particular con los países candidatos y potenciales candidatos a la UE, para promover los valores europeos a través de la diplomacia deportiva y con las organizaciones internacionales competentes en materia deportiva, entre ellas el Consejo de Europa, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y la Organización Mundial de la Salud.

⁴ Resolución del Consejo, de 18 de noviembre de 2010, en la que este convino en convocar periódicamente, por regla general en paralelo a la sesión del Consejo, una reunión informal de los representantes principales de los poderes públicos de la UE y del movimiento deportivo, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas deportivos de la UE (DO C 322 de 27.11.2010, p. 1).

9. EN CONSECUENCIA, CONVIENEN EN:

- impulsar en mayor medida el marco de cooperación europeo en el ámbito del deporte, estableciendo un tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, que encauce las actuaciones de los Estados miembros y de la Comisión;
- un calendario específico para dicho Plan de Trabajo, concretamente del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2020;
- que las actividades a escala de la UE en el ámbito del deporte se centren en los asuntos prioritarios, cuestiones clave, resultados, así como métodos y estructuras de trabajo enumerados en el Plan de Trabajo que figura en el anexo I.

II. IMPULSAR EN MAYOR MEDIDA LA DIMENSIÓN EUROPEA EN EL DEPORTE ESTABLECIENDO UN PLAN DE TRABAJO DE LA UNIÓN EUROPEA

10. CONSIDERAN que este Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte debe regirse por los siguientes objetivos principales:

- garantizar, a través de la cooperación intersectorial, que otros ámbitos de actuación de la UE sean conscientes de la contribución que puede aportar el deporte a la hora de responder a los desafíos estratégicos a los que se enfrenta la UE;
- seguir reforzando la base empírica para el deporte;
- fomentar un planteamiento colaborativo y concertado entre los Estados miembros y la Comisión, y cuando sea posible con el mundo del deporte y otros interesados pertinentes, a fin de conseguir un valor a largo plazo al ámbito deportivo en la UE;
- abordar los retos transnacionales recurriendo a un planteamiento coordinado de la UE;
- tener en cuenta la naturaleza específica del deporte;

- contribuir a las prioridades principales del programa de política económica y social de la UE y al desarrollo sostenible a fin de impulsar el empleo, el crecimiento y la inversión, así como preparar el periodo posterior a 2020⁵;
- promover la igualdad de género;
- tener en cuenta la relación entre la educación y el deporte, incluidas las carreras duales;
- basarse en los logros de los dos primeros Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte;
- complementar y reforzar el impacto de las actividades iniciadas al amparo del programa *Erasmus+* en el ámbito del deporte;
- contribuir al desarrollo de deportes de base en la UE.

11. SUBRAYAN que este Plan de Trabajo de la UE debe ser un marco y un instrumento flexible capaz de responder oportunamente a la evolución en el ámbito del deporte y tener en cuenta las prioridades de las futuras presidencias.

12. CONVIENEN en que los Estados miembros y la Comisión han de dar prioridad a los siguientes asuntos y cuestiones clave durante el periodo que abarca el Plan de Trabajo. Cada Presidencia podrá complementar esos asuntos prioritarios teniendo en cuenta toda evolución posible en relación con:

- 1) la integridad del deporte, en particular promoviendo la buena gobernanza, incluida la protección de los menores, la especificidad del deporte, la lucha contra la corrupción y el amaño de partidos, así como la lucha contra el dopaje;
- 2) la dimensión económica del deporte, en particular la innovación en el deporte, y el deporte y el mercado único digital;
- 3) el deporte y la sociedad, en particular la integración social, la función de los entrenadores, la educación en el deporte y a través de este, el deporte y la salud, el deporte y el medio ambiente, y el deporte y los medios de comunicación, así como la diplomacia deportiva.

Los pormenores relativos a la ejecución de las cuestiones clave mencionadas figuran en el anexo I.

⁵ Las diez prioridades políticas de la Comisión Juncker (en inglés):
http://ec.europa.eu/priorities/publications/president-junckers-political-guidelines_en

13. ACUERDAN que:

- el Plan de Trabajo de la UE sea revisado por el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, a la luz de los resultados logrados y de la evolución normativa a escala de la UE;
- las reflexiones intermedias sobre el Plan de Trabajo de la UE se organicen durante el primer semestre de 2019.

III. MÉTODOS Y ESTRUCTURAS DE TRABAJO

14. RECONOCEN que es necesario mantener una estrecha cooperación entre los Estados miembros y con la Comisión para aplicar el Plan de Trabajo. Asimismo, reconocen que el mundo del deporte y las organizaciones competentes pertinentes a escala nacional, europea e internacional como el Consejo de Europa, la Agencia Mundial Antidopaje y la Organización Mundial de la Salud deben estar estrechamente asociados a dicha cooperación.

15. CONSIDERAN que:

Deben establecerse estructuras y métodos de trabajo apropiados para el seguimiento de los avances en relación con los dos primeros Planes de Trabajo de la UE y para conseguir nuevos resultados en consonancia con los asuntos prioritarios y las cuestiones clave que figuran en el apartado 12 *supra*;

La Comisión debería organizar, cuando proceda, reuniones de grupos expertos y de agrupaciones específicas, en particular, en los ámbitos de actuación tratados ampliamente por los Planes de Trabajo para el Deporte anteriores y el actual.

Podrán organizarse reuniones por iniciativa de uno o varios Estados miembros sobre temas de interés común (grupos de Estados miembros interesados). Dichas reuniones tratarán, entre otras cuestiones, de las actividades de aprendizaje entre iguales entre los Estados miembros participantes.

Otras estructuras y métodos de trabajo podrán incluir conferencias y seminarios de la Presidencia, reuniones informales de directores y ministros encargados de Deportes, estudios, conferencias y seminarios de la Comisión.

Los principios fundamentales relativos a los distintos métodos de trabajo figuran en el anexo II.

Durante el segundo semestre de 2020, el Consejo evaluará la aplicación del presente Plan de Trabajo de la UE basándose en el informe que deberá preparar la Comisión durante el primer semestre de 2020.

IV. ACTUACIONES ADICIONALES

16. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- trabajar con la Comisión a fin de aplicar el presente Plan de Trabajo de la UE de forma eficaz y utilizando los métodos y estructuras de trabajo especificados en la presente Resolución;
- al tiempo que se respeta el principio de subsidiariedad y la autonomía de las estructuras que rigen el deporte, tener debidamente en cuenta el presente Plan de Trabajo de la UE al establecer medidas de actuación a escala nacional;
- informar periódicamente a las partes interesadas del mundo del deporte y, cuando proceda, consultarlas acerca de los avances realizados en la aplicación del Plan de Trabajo de la UE, a fin de garantizar la pertinencia y la visibilidad de las actividades;

- difundir, cuando corresponda, en los Estados miembros y a los niveles adecuados, los resultados logrados en el marco del Plan de Trabajo de la UE para el Deporte que está en curso y en el anterior;
- organizar reuniones sobre temas de interés común (grupos de Estados miembros interesados);
- iniciar y dirigir actividades de aprendizaje entre iguales en colaboración con la Comisión.

17. INVITAN A LAS PRESIDENCIAS DEL CONSEJO A:

- tener en cuenta, en particular en el contexto del Trío de Presidencias, los asuntos prioritarios del plan de trabajo de la UE cuando elaboren su programa, y a basarse en los resultados ya conseguidos;
- informar a los Estados miembros sobre el trabajo previsto o en curso en otras formaciones del Consejo que tengan repercusiones sobre el deporte;
- al final del plazo que abarca la presente Resolución, y sobre la base de un informe elaborado por la Comisión, proponer un nuevo proyecto de plan de trabajo de la UE para el período siguiente, si procede.
- Estudie la evaluación del diálogo estructurado con el mundo del deporte⁶.

⁶ Incluida en la Resolución del Consejo, de 18 de noviembre de 2010, sobre el diálogo estructurado.

18. INVITAN A LA COMISIÓN A:

- trabajar con los Estados miembros en la aplicación del presente plan de trabajo, en particular en lo relativo a los resultados a que se refiere el anexo I;
- informar a los Estados miembros sobre las iniciativas, tanto las que están en curso como las previstas, en otros ámbitos de actuación de la UE con repercusiones en el deporte, y a las correspondientes realizaciones de la Comisión;
- informar al Grupo «Deporte» de los mandatos de los grupos de expertos;
- apoyar a los Estados miembros y demás partes interesadas en sus actividades sobre las cuestiones y los asuntos fundamentales establecidos en la presente Resolución, en particular:
 - estudiando los medios para facilitar la participación de Estados miembros y de expertos, así como para invitar a los representantes del mundo del deporte y, cuando proceda, a otras partes interesadas de los grupos de expertos a que hace referencia el anexo I, garantizando un nivel elevado y coherente de representatividad y conocimientos;
 - creando grupos de expertos en los siguientes ámbitos:
 - integridad
 - capacidades y desarrollo de recursos humanos en el deporte
 - estableciendo otras formas de apoyo para promover el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje *inter pares*, así como para generar conocimiento (por ejemplo, estudios);
 - proporcionando las necesarias aportaciones de expertos sobre cuestiones de lucha contra el dopaje, en particular la compatibilidad con el Derecho de la UE de cualquier futura revisión del Código Antidopaje de la AMA;
 - proporcionando apoyo logístico y técnico para recopilar y divulgar documentos e información relevantes sobre la política de deportes de la UE;

- organizando reuniones de agrupaciones específicas en los ámbitos de actuación que se han tratado ampliamente en el Plan de Trabajo para el Deporte que está en curso y en el anterior. El objetivo de estas reuniones es debatir los resultados políticamente relevantes de los proyectos financiados por la UE que redunden en beneficio del deporte, así como fomentar el intercambio de buenas prácticas y conocimientos sobre temas específicos, para hacer balance de los avances logrados y definir ámbitos que requieren actuaciones adicionales, en especial en los ámbitos establecidos en el anexo I. Estos tipos de reuniones deberían organizarse al menos una vez al año.

- garantizar un seguimiento de la labor realizada por los anteriores grupos de alto nivel sobre «Deporte de base» y «Deporte y Diplomacia» creados por la Comisión;

- garantizar un seguimiento de las recomendaciones elaboradas por el anterior grupo de expertos sobre buena gobernanza y garantizar una continuidad en cuestiones actuales relacionadas con la lucha contra el amaño de partidos;

- promover el reconocimiento de capacidades y competencias en el ámbito del deporte;

- facilitar el diálogo estructurado en torno al deporte, por ejemplo organizando anualmente el foro del deporte de la UE, para reunir a todas las principales partes interesadas de los distintos niveles del deporte;

- desarrollar anualmente la Semana Europea del Deporte y promoverla durante todo el año como un instrumento para fomentar la participación en el deporte y la actividad física en consonancia con las prioridades del presente Plan de Trabajo;

- apoyar los asuntos prioritarios y las cuestiones clave correspondientes establecidos en el Plan de Trabajo, aprovechando el programa Erasmus+ y otros programas pertinentes de la UE, así como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;

- adoptar durante el primer semestre de 2020 y sobre la base de la contribución voluntaria de los Estados miembros, un informe sobre la aplicación y la pertinencia del plan de trabajo. Dicho informe sentará las bases para preparar un posible plan de trabajo de la UE posterior durante el segundo semestre de 2020;
 - cuando proceda, hacer públicos los resultados conseguidos en las estructuras de trabajo del Plan de Trabajo de la UE que está en curso y del anterior.
-

Cuestiones clave (apartado 12), resultados pedidos y estructuras de trabajo correspondientes

<u>Cuestión clave</u>	<u>Método de trabajo/cometidos</u>	<u>Resultados y fecha límite</u>	<u>Responsable(s)</u>
<u>Prioridad 1: Integridad del deporte</u>			
<i>Antidopaje</i>	<p><i>Consejo y sus órganos preparatorios</i></p> <p>Contribución de expertos en cuestiones relativas a lucha contra el dopaje preparada en reuniones de expertos y que se debatirá en el Grupo «Deporte», en particular la compatibilidad con el Derecho de la Unión de una próxima revisión del Código antidopaje de la AMA</p> <p>Preparación de la posición de la UE y de sus Estados miembros para las reuniones del CAHAMA y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) con el apoyo, en caso necesario, de reuniones de expertos.</p>	<p><i>2017 - 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución de la UE <p><i>2017 - 2020</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Posición de la UE 	<p><i>Comisión y Presidencia</i></p> <p><i>Comisión y Presidencia</i></p>

	<p>Seminario</p> <p>Formas de prevenir el uso del dopaje en el deporte profesional y de base por parte de los jóvenes.</p>	<p>Segundo semestre de 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe • Intercambio de mejores prácticas 	<p><i>Presidencia</i></p>
<p>Buena gobernanza</p>	<p>Grupo de expertos</p> <p>Integridad Aplicación de normas e iniciativas sobre buena gobernanza y lucha contra la corrupción reconocidas internacionalmente, en particular desde fuera del deporte que se aplique en el ámbito del deporte</p> <p>Amaño de partidos</p> <p>Consejo y sus órganos preparatorios</p> <p>Recomendaciones sobre posibles acciones futuras contra la corrupción en el deporte a escala de la UE.</p>	<p>2018 - 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de mejores prácticas • Informe <p>Segundo semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo 	<p><i>Comisión</i></p> <p><i>Presidencia</i></p>

<p>Protección de los menores</p>	<p>Estudio</p> <p>Prevalencia del maltrato de menores en el deporte</p> <p>Seminario</p> <p>Seguimiento de las recomendaciones sobre la protección de los deportistas jóvenes y la salvaguardia de los derechos de los niños en el deporte⁷</p> <p>Consejo y sus órganos preparatorios</p> <p>Proteger la integridad física y moral de los menores en el deporte de base y de élite.</p>	<p>Primer semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe <p>Segundo semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> Intercambio de buenas prácticas Informe <p>Segundo semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> (si ha lugar) Conclusiones del Consejo 	<p><i>Comisión</i></p> <p><i>Presidencia</i></p> <p><i>Presidencia</i></p>
<p>Especificidad del deporte</p>	<p>Grupo de Estados miembros interesados</p> <p>Legislación de la UE relativa al deporte y a las organizaciones deportivas</p> <p>Seminario</p> <p>Especificidad del deporte dentro de la UE</p>	<p>Primer semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> (si ha lugar) Recomendaciones/situación <p>Segundo semestre de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> Cambio de impresiones Informe 	<p><i>SE, FR, ES, NL</i></p> <p><i>Comisión</i></p>

⁷ Grupo de expertos en buena gobernanza; «Desafíos; la violencia frente a la que debe protegerse a los menores en el deporte», Recomendaciones sobre la protección de los deportistas jóvenes y la salvaguardia de los derechos de los niños en el deporte, julio de 2016, p.12.

Prioridad 2: Dimensión económica del deporte			
<i>Innovación en el deporte</i>	<p><i>Reunión de agrupaciones específicas</i></p> <p>Los beneficios económicos del deporte a través de cuentas satélite del deporte. La utilización práctica de estas cuentas por responsables políticos.</p> <p><i>Consejo y sus órganos preparatorios</i></p> <p>Concienciar de la dimensión económica del deporte en particular en lo que respecta a la Estrategia Europa 2020, prestando especial atención a los beneficios económicos del deporte y la innovación</p> <p><i>Conferencia</i></p> <p>Concienciar de la dimensión económica del deporte en particular en lo que respecta a la Estrategia Europa 2020, prestando especial atención a los beneficios económicos del deporte y la innovación</p>	<p>Primer semestre de 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de mejores prácticas <p>Segundo semestre de 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo <p>Segundo semestre de 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de mejores prácticas • Informe 	<p><i>Comisión</i></p> <p><i>Presidencia</i></p> <p><i>Presidencia</i></p>
<i>El deporte y el mercado único digital</i>	<p><i>Seminario</i></p> <p>Los beneficios y desafíos del mercado único digital para una mejor financiación y comercialización del deporte</p>	<p><i>Primer semestre de 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe 	<p><i>Presidencia</i></p>

<u>Prioridad 3: Deporte y sociedad</u>			
<i>Deporte y medios de comunicación</i>	<i>Conferencia</i> El papel y la influencia de los medios de comunicación en el deporte	<i>Primer semestre de 2020</i> • Informe e intercambio de mejores prácticas • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	<i>Presidencia</i>
	<i>Consejo y sus órganos preparatorios</i> El papel y la influencia de los medios de comunicación en el deporte		<i>Presidencia</i>
<i>Papel de los entrenadores</i>	<i>Consejo y sus órganos preparatorios</i> El papel de los entrenadores en la sociedad	<i>Segundo semestre de 2017</i> • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	<i>Presidencia</i>
	<i>Conferencia</i> El papel, la posición y la responsabilidad de los entrenadores en la sociedad.	<i>Segundo semestre de 2017</i> • Informe • Intercambio de mejores prácticas	<i>Presidencia</i>
<i>La educación en el deporte y a través del deporte</i>	<i>Conferencia</i> Actividad física, deporte y carrera dual de los deportistas dirigida a la universidad y la educación	<i>Segundo semestre de 2018</i> • Informe • Intercambio de mejores prácticas	<i>Presidencia</i>
	<i>Grupo de expertos</i> Capacidades y desarrollo de recursos humanos en el deporte.	<i>2018 - -2020</i> • Orientaciones	<i>Comisión</i>

	Seminario Cualificaciones y competencias deportivas para entrenadores	Primer semestre de 2020 • Informe	<i>Presidencia</i>
Inclusión social	Consejo y sus órganos preparatorios Promoción de los valores europeos a través del deporte	Primer semestre de 2018 • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	<i>Presidencia</i>
	Conferencia El deporte de base como herramienta de integración y como puente entre tradición e innovación	Primer semestre de 2018 • Informe	<i>Presidencia</i>
	Estudio Acceso al deporte para personas con discapacidad	Segundo semestre de 2018 • Informe	<i>Comisión</i>
	Consejo y sus órganos preparatorios Acceso al deporte para personas con discapacidad	Primer semestre de 2019 • (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	<i>Presidencia</i>
	Conferencia Las ventajas de la práctica deportiva en un entorno organizado para las personas con menos oportunidades	Primer semestre de 2019 • Manual recopilatorio de mejores prácticas/ejemplos	<i>Presidencia</i>

	Reunión de agrupaciones específicas Promover la salud aumentando la actividad física	Segundo semestre de 2017 <ul style="list-style-type: none">• intercambio de mejores prácticas	<i>Comisión</i>
Deporte y salud	Seminario Deporte y actividad física en el lugar de trabajo	Segundo semestre de 2018 <ul style="list-style-type: none">• Informe	<i>Presidencia</i>
Deporte y medio ambiente	Grupo de Estados miembros interesados Desarrollo urbano, deporte en la naturaleza, sostenibilidad medioambiental en el contexto de grandes acontecimientos deportivos, instalaciones deportivas respetuosas con el medio ambiente y eficientes en materia de energía	2019 - -2020 <ul style="list-style-type: none">• Intercambio de conocimientos y mejores prácticas• Informe	<i>FR, DE, PT</i>
Diplomacia deportiva	Estudio <i>El deporte en apoyo de las relaciones exteriores de la UE</i>	Segundo semestre de 2017 <ul style="list-style-type: none">• Recomendaciones sobre la base de estudios de caso y buenas prácticas	<i>Comisión</i>
	Seminario Seguimiento del grupo de alto nivel de la Comisión, Conclusiones del Consejo de noviembre de 2016 y seminario sobre diplomacia deportiva	Segundo semestre de 2017 <ul style="list-style-type: none">• Estrategia sobre el modo de proceder	<i>Comisión</i>

**Principios relacionados con los métodos y las estructuras de trabajo
y la presentación de informes**

- La participación de los Estados miembros en las reuniones de los grupos de expertos, de agrupaciones específicas y los grupos de Estados miembros interesados es voluntaria y está abierta a todos los Estados miembros.
- La Comisión garantizará la participación más adecuada y efectiva de expertos de distintos ámbitos, en particular de la administración pública y las partes interesadas del mundo del deporte.
- Las normas pormenorizadas sobre la composición y los procedimientos de trabajo de los grupos de expertos de la Comisión están cubiertas por la Decisión de la Comisión de 30 de mayo de 2016⁸.
- Los grupos de los Estados miembros interesados podrán definir sus propios métodos de trabajo y estructuras, en función de sus necesidades específicas y de los resultados deseados. La Comisión estará asociada a los trabajos de dichos grupos, cuando proceda.
- La Comisión informará al Grupo «Deporte» sobre la marcha de los trabajos de los respectivos grupos de expertos y reuniones de agrupaciones específicas y presentará sus resultados. Los grupos de Estados miembros interesados designarán a un representante que haga lo propio.
- Si procede, el Grupo «Deporte» del Consejo proporcionará orientación adicional a fin de garantizar que el calendario y los resultados sean los deseados.

⁸ Decisión C(2016) 3301 final de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen normas horizontales sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de expertos de la Comisión.

- Los órdenes del día y los informes de las reuniones de todos los grupos se pondrán a disposición de todos los Estados miembros, con independencia de su nivel de participación en un ámbito determinado. Los resultados de los grupos se publicarán y difundirán a escala nacional y de la UE.
 - Los resultados de los distintos métodos de trabajo se incluirán en el informe de la Comisión sobre la aplicación del Plan de Trabajo.
-